PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Fecha de Revisión	10/06/2020
	SUBPROCESO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA	Fecha de Aprobación	11/07/2020
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión	1
	CÓDIGO: REG-GF-EJ-002	Página	1

FECHA:	**7/07/2021**	**SIAF Nº:**	

CONTRATO:	**146-2021**	**CONTRATISTA:**	EA-STRATEGY S.A.S	**NIT o CC:**	900.470.571
OBJETO:	"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO ELSOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO."				

VALOR:	Contrato	$ 30.659.124,00	Adición (es):	
	Oferta	$ -	Reducción (es):	
			Liberaciones (es)	

ANTICIPO:	Base:		Valor:	
	Porcentaje:		$	-

PARA LIBERACIÓN DE SALDOS:La Liberación de saldos procede cuando se han determinado valores cuya ejecución no es posible durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo pactado contractualmente y que por lo tanto no requieren de modificación alguna al valor del contrato.
PARA LA REDUCCIÓN: La Reducción del valor del contrato procede cuando hecho un análisis de la ejecución del contrato, y como consecuencia de factores que incidan en la ejecución del mismo se determina que no es posible ejecutar la totalidad del valor pactado, y por lo tanto requerirá de una modificación al contrato para reducir su valor.

INFORME DE EJECUCIÓN:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	SALDO POR EJECUTAR	PERIODO LEGALIZADO		OBSERVACIONES
	FECHA	NÚMERO	VALOR TOTAL				INICIA	TERMINA	
1	07-07-2021	FE-22	$ 2.043.941,62	$ -	$ 2.043.941,62	$ 28.615.182,38	17/06/2021	30/06/2021	Pago 14 días Junio
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
				$ -	$ -	$ -			
ACUMULADO:		**6,67%**	**$ 2.043.941,62**	**$ -**	**$ 2.043.941,62**				

Anticipo por amortizar	**$ -**	Valor de la presente certfi	**$ 2.043.941,62**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de Interventor \ Supervisor, CERTIFICO que EA-STRATEGY S.A.S cumplió todas las obligaciones establecidas en el contrato No.146-2021, que lo hacen acreedor del Valor de la presente certificación, por ello autorizo el pago de esta cuenta.

Firma:	Esilda Rojas M.	Firma:	
Interventor\Supervisor:	Esilda María Rojas Medina	Interventor\Supervisc	Oscar Fernando Arenas García (en vacaciones)
Cargo:	Profesional Universitario Gr17	Cargo:	Asesor Grado 19
Teléfono \ Extensión:	587 8750 Ext. 10545	Teléfono \ Extensión:	587 8750
Firma:		Firma:	
Interventor\Supervisor:		Interventor\Supervisc	
Cargo:		Cargo:	
Teléfono \ Extensión:		Teléfono \ Extensión:	
Firma:		Firma:	
Jefe inmediato:		Jefe inmediato:	
Cargo:		Cargo:	
Teléfono \ Extensión:		Teléfono \ Extensión:	

Lugar de Archivo: Grupo de Contabilidad	Tiempo de Retención: 2 años en Archivo de Gestión y 8 años en Archivo Central	Disposición Final: Mircrofilmación (M) y eliminación (E).

EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT 900.470.571
Carrera 11 D No 118 37 piso 2
Tel: (031) 8053030
Bogotá - Colombia
administrativo@ea-strategy.com
https://ea-strategy.com/

Factura electrónica de venta
No. FE-22

Señores	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÒN		
NIT	899.999.119-7	**Teléfono**	(031) 5878750 - Ext. 10703
Dirección	Carrera 5 No. 15-80	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/07/2021, 10:27
Expedición	07/07/2021, 10:28
Vencimiento	06/08/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	Servicio Renovación de licenciamiento Software Alero Express. Soporte técnico y mantenimiento junio 2021, contrato No 146-2021	1.00	1,717,598.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y uno pesos m/cte con 0.62

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-08-06 por $ 2,043,941.62

Total Bruto	1,717,598.00
IVA 19%	326,343.62
Total a Pagar	**2,043,941.62**

Observaciones:
#$25-01-01-000;146-2021;erojasm@procuraduria.gov.co#$

Orden de compra: -

Recibido 7/07/2021

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764006067695 aprobado en 20201022 prefijo FEdesde el número 1 al 300 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 6.9
CUFE 954c083c680a4ac17f9b237bc0e806a201d2ab580fb24c985feacbbe32a953cf123497f2b0aed141d472a5415b94d04f

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	*PROCESO GESTIÓN FINANCIERA*	Fecha de Revisión	
	SUB-PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA	Fecha de Aprobación	
	RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC	Versión	1
	CÓDIGO:	Página	**1** de **1**

RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

Número del contrato o de la OC	**146-2021**
Cumplido No.	**1**
Factura No.	**FE-22**
Proveedor	**EA-Strategy**

Nombre de quien reporta:	**Esilda María Rojas Medina**
Cargo:	**Prof. Univ. Gr17**
Firma:	Esilda Rojas M.

INFORMACIÓN CDP			**DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)**			**VALIDACIÓN**
(1)Código rubro presupuestal	**(1)Descripción rubro presupuestal (Nivel Ordinal)**	**(3) Valor**	**(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)**	**(2) Descripción (nombre) del producto o servicio**	**(3) Valor**	
C-2599-1000-7-0-2599065-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	$ 2.043.941,62	A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	$ 2.043.941,62	
Total rubro 1		$ 2.043.941,62			$ 2.043.941,62	
TOTAL CUENTA QUE SE TRAMITA		$ 2.043.941,62			$ 2.043.941,62	

Fuente: Elaboración propia tomando como referente ejemplo publicado por el MHCP

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL No. I
No. Contrato 146-2021

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de ejecución del contrato No. **146-2021***, como sustento de las actividades realizadas dentro del periodo de ejecución certificado.*

CONTRATISTA E.A. STRATEGY S.A.S. NIT. 900.470.571 -4

I. ASPECTOS GENERALES	***OBJETO DEL CONTRATO****: De conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera****: "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO ELSOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO."*** *De acuerdo a lo indicado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista el día 26 de abril de 2021 documentos que forman parte integral del presente contrato.*
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *Conforme a la cláusula tercera del contrato, el valor de este fue por la suma de* ***TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE*** **($30.659.124)** *incluido, impuestos tasas y contribuciones, correspondiente a la suma de* ***33,74*** *SMLV para el presente año.*
	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: ***El valor ejecutado a la fecha del presente informe es de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.043.941,62) incluido IVA***
	SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: *El saldo pendiente para ejecutar a la fecha del presente informe es de* ***VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($28.615.182,38)***
	PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato para el servicio de mantenimiento y soporte y las visitas técnicas preventivas iniciará a contabilizarse desde la suscripción del acta de inicio y terminará el día 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Es de anotar que el soporte y mantenimiento se prestará de manera continua hasta la finalización del plazo de ejecución. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de LA PROCURADURÍA, localizada en la Carrera 5ª No. 15-80, piso 5 y/o Calle 16 No. 4-75/79 de Bogotá donde está ubicado el Datacenter de la Entidad.*
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 26521 expedido el 28 de abril de 2021*, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la PGN por un valor de* ***TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($30.659.124), para la ejecución durante la vigencia 2021.***
	COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA: No aplica
	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL*:* N°. 219521 con fecha del 11 de junio de 2021 por *la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera* de la PGN por valor *de* ***TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($30.659.124).***

	***SUPERVISIÓN**: De conformidad con la cláusula décima tercera del contrato, la supervisión de este será ejercida por la funcionaria **ESILDA MARIA ROJAS MEDINA y OSCAR FERNANDO ARENA GARCÍA**, funcionarios adscritos a la Oficina de Sistemas de la Entidad, o quienes hagan sus veces, quienes tendrán a su cargo las funciones señaladas en este contrato, las que se mencionen en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad.*
II. COORDINADOR DE LA SUPERVISIÓN	***N/A***
III. DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: • El 11 de abril de 2021 se suscribió el contrato entre las partes contratantes y se cumplió con todos los requisitos para su ejecución. • **El día** 17 de junio de 2021 se firmó el acta de inicio del contrato, por parte de la Procuraduría General de la Nación, la ingeniera ESILDA MARIA ROJAS MEDINA Y OSCAR FERNANDO ARENA GARCÍA, funcionarios adscritos a la Oficina de Sistemas, en su calidad de supervisores del contrato No. 146-2021 y por parte de la sociedad contratista, ANGELA MARIA URUEÑA DIAZ, como Representante Legal de E.A. STRATEGY S.A.S**. Para lo cual recibe y valida la documentación correspondiente de acuerdo con las oblig**aciones del contratista. • El día 28 de junio de 2021, se acepta factura No. FE-21 por un valor de ($2.043.941,62) dos millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos con 0.62 centavos m/cte. La División financiera la aceptó, pero por tener una fecha previa al 30 de junio (fecha de finalización del periodo a facturar), se solicita al contratista generar nota crédito. • Se radica nota crédito NC26 con fecha del 1/07/2021. Es aceptada la nota crédito por la Ing. Esilda Rojas en el sistema Olimpia la Nota Crédito. • El día 1 de julio de 2021, se allega informe de actividades realizadas durante el mes de junio por parte del contratista a la supervisora del contrato ESILDA MARÍA ROJAS MEDINA. • El día 7 de julio de 2021, se envió la factura del mes de junio al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; proporcional a los días ejecutados. • El día 7 de julio de 2021, se acepta factura No. FE-22 por un valor de ($2.043.941,62) dos millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos con 0.62 centavos m/cte. Se acepta factura a través del sistema Olimpia.
IV. FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula quinta del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

	"La Procuraduría General de la Nación pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de la siguiente manera: a) EL primer pago será proporcional a los días ejecutados del primer mes a partir de la firma del acta de inicio, b) Los siguientes meses se facturarán por un valor mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.379.875) incluido IVA, según lo cotizado y acordado, previa programación del PAC y presentación por parte del contratista del informe de las actividades realizadas de soporte y mantenimiento. El Supervisor del contrato y Contratista llevarán control de los servicios prestados, los cuales deben cumplir con los acuerdos de niveles de servicios."
V. PAGO QUE SE EFECTUARÁ A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	A la presentación del actual informe se tramitará el pago de la factura No. FE-22 del 7 de julio de 2021 por un valor de ***DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.043.941,62) incluido IVA***, correspondiente al primer pago de la prestación del servicio contratado, el cual es proporcional a los 14 días efectivamente ejecutados a partir de la firma del acta de inicio.

VI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS
1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, sus anexos, en la oferta, Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR".	17/ junio/2021 – Firma del Acta de inicio	• Acta de inicio
Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA.	21/06/2021 se recibió la hoja de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes.	• Hoja de vida y documentos anexos del equipo de trabajo.
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.	1/07/2021-El contratista allega informe de actividades del mes de junio.	• Informe mensual Alero
Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN".	17/06/2021 – firma "ACTA PARA LA DETERMINACION DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN".	• Acta de confidencialidad
Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	9/07/2021 Se recibe certificación frente al cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en	• Certificado de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, con fecha del 9 de julio de 2021.

	la ejecución del contrato.	
Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	9/07/2021 Se recibe certificación frente al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral suscrita por la Representante Legal.	• Certificado de aportes a Seguridad Social Integral con fecha 9 de julio de 2021.
Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.	Diligenciado y formalizado a la firma del contrato.	• Se adjunta con fecha del 28 de abril de 2021 el formato beneficiario cuenta.
Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.	Diligenciado y formalizado a la firma del contrato.	• Se adjunta certificación con fecha del 26 de abril de 2021
Anexo técnico-2.1-Visitas técnicas Efectuar dos (2) visitas técnicas obligatorias durante la ejecución del contrato, en las cuales se deberá cumplir los siguientes con las siguientes actividades: - Revisar la instalación del software y realizar afinamiento en caso de ser necesario. - Depurar los archivos no referenciados desde el SIM y también aquellos que existen en el SIM, pero no en el repositorio de Alero, en otras palabras, depurar los elementos reportados como error en el chequeo (check), de acuerdo con los lineamientos que determine la Procuraduría; **- Hacer las recomendaciones pertinentes, para lo cual el contratista deberá entregar un informe técnico, con todas las actividades desarrolladas en un término de diez**	Se acordó realizar las 2 visitas técnicas el día 10 de agosto de 2021 y 23 de noviembre de 2021.	

(10) días hábiles después de realizada la respectiva visita. El cronograma de las visitas será acordado, en el acta de inicio, entre el supervisor del contrato y la firma contratista.		

VII. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con la cláusula decima octava del contrato No. 146-2021 se estableció la (s) siguiente (s) garantía (s):

- ***PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO****: No. 21-44-101352275*

COMPAÑÍA ASEGURADORA	*AMPAROS*	*VIGENCIA*	*VALOR*
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	*CUMPLIMIENTO*	*DESDE 11/06/2021 HASTA 31-08-2022*	*$ 9.197.737,20*
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	*DESDE 11-06-2021 HASTA 31-08-2022*	*$ 6.131.824,80*
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*DESDE 11-06-2021 HASTA 31/12/2024*	*$1.532.956,20*

VIII. CONSTANCIAS	*La supervisora ESILDA MARIA ROJAS MEDINA GARCÍA certifica que el contrato se ha ejecutado en el porcentaje correspondiente a satisfacción, que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.* *ESILDA MARIA ROJAS MEDINA, en su calidad de supervisora del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la certificación adjunta suscrita por la Representante Legal de EA – Strategy SAS, ANGELA MARIA URUEÑA DIAZ identificada con C.C 52.057.035.*
IX. OBSERVACIONES	*Se ha cumplido hasta la fecha del presente informe con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.* *El ingeniero OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA se encuentra en disfrute de sus vacaciones según la resolución No. 207 del 8 de junio del 2021.*

En constancia se firma el 9 de julio de 2021,

Esilda Rojas M.

_____

ESILDA MARIA ROJAS MEDINA
Supervisor Contrato 146-2021

_____

OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA
Supervisor Contrato 146-2021 (En vacaciones)

Archivo: Contrato No. 146-2021



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Ing. Esilda María Rojas Medina

Interventora del Contrato N.146-2021

Profesional Universitario Gr17

FECHA: 30 de junio del 2021

VERSIÓN: 1.0

Documento Presentado por: EA-STRATEGY- Partner ALERO en Colombia

Ángela Urueña

Gerente General

☎ +57 (1) 8053030

✉ auruena@ea-strategy.com

1. INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General de la Nación cuenta con el software Alero y actualmente tiene contratado el servicio de soporte técnico y mantenimiento, para dicho servicio y de acuerdo al contrato, el contratista presentará un informe de manera mensual, el cual contendrá las actividades realizadas.

2. ACTIVIDADES

2.1 Actividades recurrentes

Dentro de las actividades importantes que se deben ejecutar en el soporte y mantenimiento de la herramienta es correr un procedimiento, que consiste en:

1. Se ingresa en el entorno del servidor de Alero.
2. Dentro de la carpeta de la aplicación se extraen los siguientes archivos del servidor:
   - Log del servidor.
   - Log de errores.
   - XML de configuración.
3. Dentro de la misma carpeta se corre la rutina “checkit”. Esta rutina se encarga de verificar los tres entornos sobre los cuales opera Alero:
   - Verificación de Bases de Datos: Registra cualquier error a nivel de bases de datos de Alero junto con el reporte de todos los registros que no tienen un archivo asignado en los repositorios (significa que estos fueron borrados o movidos del repositorio asignado manualmente).
   - Verificación de Contenido: Registra cualquier error a nivel de los repositorios de Alero junto con el reporte de todos los archivos que no tienen un registro en las bases de datos de Alero – “archivos huérfanos” (significa que los registros fueron manualmente borrados de la base de datos).
   - Verificación de Volúmenes: Se asegura que exista suficiente espacio asignado para las transacciones, la base de datos y los archivos de Alero, y que el espacio virtual asignado de los volúmenes sea correspondiente con el espacio físico disponible.
4. Se extraen los logs que se producen de dichas verificaciones, las cuales toman de uno a tres días corriendo debido a la cantidad de documentos a procesar.
5. Al final de las verificaciones, dentro de la misma rutina “checkit” se procura borrar los archivos huérfanos y sincronizar el espacio de los volúmenes físicos y virtuales. También se crean nuevos repositorios de ser necesario (esta necesidad se confirma después de que la corporación Alero indica que es requerido).
6. Se envían todos los archivos extraídos a corporación Alero para análisis.
7. Se reciben los análisis por parte de Alero en un periodo de tres a cinco días hábiles.
8. Se traducen los reportes de análisis al español.
9. Se envían los reportes de análisis al cliente junto con cualquier recomendación.

El anterior procedimiento se realizo en el mes de abril de 2021, en el cual se detectó un error grave que consistía en que la entidad cambio el servidor donde se hospeda la licencia de Alero e inmediatamente por seguridad la licencia se desactiva en un tiempo máximo de dos meses, esta situación fue informada a la Procuraduría y el procedimiento que se debe surtir para la actualización de la misma.

2.2 Actividades del periodo correspondiente al mes de junio de 2021.

1. Se presentó el siguiente error presentado el 23 de junio de 2021, se procede a solicitar el log donde se evidencia el error y los mensajes que aparecen; después de realizar la revisión se observa que el error presentado es por la licencia ya que se encontraba en periodo de gracia debido al cambio de servidor, mencionado en el punto anterior.
2. EA procede a enviar la licencia por 60 días, el cual la fecha de terminación es el 23 de agosto de 2021; la Ing. Esilda María Rojas informa que quedo instalada a satisfacción.
3. Es requerido que la procuraduría diligencie los formularios que se enviaron en el mes de noviembre del 2020 para generar nueva licencia a perpetuidad de Alero y no se sigan presentando estos errores y se tenga definido el servidor donde va a quedar la licencia definitiva.

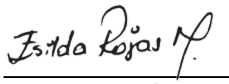
2.3 Recomendaciones

1. La Procuraduria deberá revisar el log usualmente para verificar que la licencia y el servidor funcionan correctamente.
2. El fabricante no expedirá una licencia a perpetuidad hasta que la Procuraduria decida finalmente instalar Alero en un servidor permanente; si este es un servidor o un sistema transitorio Alero puede seguir expidiendo licencias temporales.

3. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

A continuación, se presentan actividades para dar cumplimiento al contrato en mención:

ITEM	FECHA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
1	24/06/2021	Diligenciamiento formatos, para generar nueva licencia de Alero.	Procuraduría	
2	24/06/2021	Envío de licencia a perpetuidad.	EA Strategy	

FIRMAS	
CLIENTE	**EA-Strategy**
 Esilda María Rojas	 Angela Urueña

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Acta de Inicio de contrato

Contrato Nº: 146-2021	
Objeto: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO ELSOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	
Contratista: EA-STRATEGY S.A.S	
Plazo: El plazo de ejecución del contrato para el servicio de mantenimiento y soporte y las visitas técnicas preventivas iniciará a contabilizarse desde la suscripción del acta de inicio y terminará el día 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Es de anotar que el soporte y mantenimiento se prestará de manera continua hasta la finalización del plazo de ejecución. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de LA PROCURADURÍA, localizada en la Carrera 5ª No. 15-80, piso 5 y/o Calle 16 No. 4-75/79 de Bogotá donde está ubicado el Datacenter de la Entidad.	
Supervisores: Esilda Maria Rojas Medina y Oscar Fernando Arenas Garcia	
Valor del contrato: ($30.659.124)	**Fecha inicio: Junio 17 de 2021.**

En la ciudad de Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se procede a dar inicio a la ejecución del contrato de referencia entre la ingeniera ESILDA MARIA ROJAS MEDINA y el Ingeniero OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA, en calidad de supervisores por parte de la Procuraduría General de la Nación según la cláusula décima tercera de este contrato y por otra parte la doctora ANGELA MARÍA URUEÑA DIAZ quien actúa como Representante Legal de la firma contratista.

Para tal efecto, los supervisores verificaron el cumplimiento de todos los requisitos y trámites previos para la ejecución del contrato, proceden a iniciar la ejecución del contrato, que de conformidad con el plazo pactado debe terminarse en las fechas antes señaladas.

Los supervisores del contrato manifiestan al contratista que tal y como lo dispone el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, es su deber colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad, acatando las ordenes que durante el desarrollo de este se le impartan y obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá, D. C.

ESILDA MARIA ROJAS MEDINA
Supervisor Contrato 146-2021
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA
Supervisor Contrato 146-2021
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANGELA MARIA URUEÑA DIAZ
Representante Legal
EA STRATEGY S.A.S

Archivo: Carpeta Contrato 146-2021

ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 146-2021 DE 2021 SUSCRITOS ENTRE EA STRATEGY S.A.S Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por la ingeniera **ESILDA MARÍA ROJAS MEDINA** identificada con la C.C 57.297.862 y **OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA** identificado con la C.C 91.107.685**,** quienes actúan en calidad de supervisores del contrato y **EA STRATEGY S.A.S**, representada legalmente por **ANGELA MARÍA URUEÑA DÍAZ** identificado con la C.C. No. 52.057.035, en calidad de Representante Legal, proceden a suscribir la presenta acta de acuerdo de confidencialidad sobre el manejo de la información, previos los siguientes considerandos: **1)** Que **LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** y la sociedad **EA STRATEGY S.A.S** con fecha 11 de junio de 2021 suscribieron el contrato No. 146-2021, cuyo objeto en su orden señala lo siguiente:
CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO ELSOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, de acuerdo con lo indicado en los estudios previos y la propuesta presentada por el CONTRATISTA el día 28 de abril de 2021, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo, **2) LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA** acordaron suscribir el documento " ACTA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN", con el fin de garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso el contratista directamente o por intermedio de terceros. **3)** Que la presente acta se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ALCANCE EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos del compromiso de confidencialidad la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tendrá la calidad de **PARTE REVELADORA**, y como **PARTE RECEPTORA** fungirá el contratista **EA STRATEGY S.A.S**, y sus asociados de negocios, subcontratistas y cualquier otra persona natural y/o jurídica que en virtud de la obligaciones contenidas en el Contrato No. 146-2021 tengan acceso a la información confidencial a la cual se refiere el compromiso de Confidencialidad. **PARÁGRAFO:** Se entiende como **PARTE REVELADORA** aquella que entrega la información para la realización de la labor encomendada y por **PARTE RECEPTORA** aquella que recibe la información que tiene carácter de confidencial, para su uso exclusivo en desarrollo del objeto del citado contrato y el compromiso de confidencialidad. **SEGUNDA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -** Las partes **REVELADORA Y RECEPTORA** acuerdan que la siguiente información se considerará de carácter confidencial y será mantenida y tratada estrictamente en tal calidad: a) Toda información intercambiada, facilitada o creada entre ellas con ocasión de la ejecución del citado contrato, bien sea que dicha información sea revelada de forma oral, escrita, gráfica demostrativa, reconocible mecánicamente o en la forma de una muestra. b) Toda la información de la **PARTE REVELADORA** derivada de sus macroprocesos estratégico, misional, conexo misional y de apoyo; la información técnica relativa a las configuraciones y parámetros de configuración del software y hardware de la infraestructura informática (redes, sistemas operativos, computadores de escritorio y portátiles, servidores, bases de datos, Sistemas de Información misional y de apoyo administrativo, Directorio Activo, servicios de red, Internet y correo electrónico, seguridad informática); las estrategias, mecanismos y

procedimientos de seguridad, de aseguramiento y de respuesta a incidentes informáticos, tanto de las/los existentes al momento de ejecución del contrato como de los resultantes de ésta; los resultados del análisis de las vulnerabilidades detectadas, de las pruebas de penetración y del aseguramiento, incluyendo las estrategias, mecanismos y procedimientos adoptados para tales actividades por las partes en la gestión de seguridad informática. c) Todas las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, de aseguramiento aceptados por la **PARTE RECEPTORA.** d) la información técnica, comercial, financiera, de conocimientos, sobre métodos y procesos, así como los diseños, esquemas, arquitecturas y estrategias que cualquiera de las partes suministre a la otra para el cumplimiento de los objetos del contrato No. 146-2021. e) Cualquier información revelada sobre terceras personas. f) Toda la demás información que al momento de revelarse a la **PARTE RECEPTORA** sea catalogada como confidencial. **TERCERA. - EXCEPCIONES. -** No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la **PARTE RECEPTORA** pueda demostrar: a) Que la información era del dominio público en el momento de haberle sido revelada. b) Que después de haberle sido revelada, fue publicada sin ninguna acción de la **PARTE RECEPTORA**, o que de otra forma pasó a ser de dominio público. c) Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información. d) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales; en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar. e) Que el período de confidencialidad haya terminado, y f) Que la información haya dejado de ser confidencial por ser revelada por la Procuraduría General de la Nación. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES RESPECTO AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.-** En virtud del carácter confidencial que tiene la información a que se ha hecho referencia en este documento, las partes se obligan a: 1) No revelar ni distribuir bajo forma alguna, directa y/o indirectamente, la información e impedir que las personas vinculadas a ella y que en virtud del compromiso y el desarrollo del contrato No. 146-2021 tengan o hayan tenido acceso a tal información, la revelen o distribuyan por algún medio. 2) No duplicar por medio alguno la información e impedir que las personas vinculadas al desarrollo del contrato No. 146-2021 y que en tal virtud tengan o hayan tenido acceso a dicha información, la dupliquen por algún medio. 3) No usar la información, directa o indirectamente a través de personas naturales o jurídicas vinculadas y/o relacionadas, con otro objeto que el previsto en el compromiso de confidencialidad y el contrato No. 146-2021. 4) Proporcionar la información sólo a las personas que sea estrictamente necesarias para los fines previstos en el contrato No. 146-2021. 5) Devolverse mutuamente la información que hubiere sido intercambiada cuando una de las partes así se lo solicite a la otra. 6) Tomar todas las medidas necesarias para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir un perjuicio a la **PARTE REVELADORA** y/o a las personas vinculadas a tal información. 7) La **PARTE RECEPTORA** informará a cada uno de sus empleados que de manera forzosa deban conocer la información confidencial o

la hayan conocido, de la existencia del Compromiso de Confidencialidad y los instruirá para manejar tal información en los términos del mismo, por lo cual serán responsables de cualquier uso inadecuado de la información confidencial. 8) Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del compromiso de Confidencialidad e Integridad, o por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el compromiso de confidencialidad, de responsabilidad, pero si la incumple, dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular. **PARÁGRAFO. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** Se convierte en obligación de las partes y como consecuencia hace parte del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, la información contenida en los pliegos de condiciones de los procesos de selección y demás documentos precontractuales que dieron origen a la adjudicación del contrato No. 146-2021, los cuales forman parte integral de éste, razón por la cual en caso de incumplimiento del mismo, se podrán adoptar las medidas legales o procedimientos de requerimiento y sanción establecidos en la ley o en el Contrato suscrito. **QUINTA. - INTEGRIDAD. -** La **PARTE RECEPTORA** se obliga a conservar la **integridad** de la información confidencial que le sea suministrada por la **PARTE REVELADORA**, en tal virtud, impedirá que la misma sea alterada, cancelada, modificada, eliminada, suspendida o borrada por su parte o por parte de terceros. **SEXTA.- PROPIEDAD.-** La **PARTE RECEPTORA** acepta y declara que toda información confidencial de la **PARTE REVELADORA** es de propiedad exclusiva de ésta, y que se le revela o reveló únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades necesarias en ejecución del contrato No. 146-2021; por lo tanto, una vez efectuado el levantamiento de información de la plataforma corporativa, la **PARTE RECEPTORA** devolverá a la **PARTE REVELADORA** toda la información confidencial en forma tangible, dejando constancia escrita de la entrega. **PARÁGRAFO.** Ni el compromiso de confidencialidad ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derecho alguno a la **PARTE RECEPTORA** para utilizar la información confidencial en su propio beneficio, o en el de cualquier otra persona natural o jurídica. **SÉPTIMA. - CUSTODIA:** La **PARTE RECEPTORA** se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación, fuga, alteración, duplicación o uso no autorizado de la información confidencial recibida, y acepta que protegerá la información confidencial propiedad de la **PARTE REVELADORA**, de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial. **PARÁGRAFO:** Se conviene que toda la información confidencial será guardada por la **PARTE RECEPTORA**, en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones. **OCTAVA.- VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES:** Las obligaciones de las partes derivadas del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se pacto y empezó a regir entre las partes con la suscripción del contrato No. 146-2021 y cuyo alcance de precisa en el presente documento, se extenderá por el plazo de ejecución, liquidación y hasta trascurridos cinco años (5) más, contados a partir de la fecha de vencimiento de la

vigencia de los amparos de la garantía única constituida por el contratista para garantizar el cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO.** En el acta de liquidación del contrato No. 146-2021, si el mismo requiere de dicha liquidación, se dejará constancia de la vigencia y alcance del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se entenderá como una obligación pendiente entre las partes hasta la expiración del plazo pactado en el presente documento. **NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información objeto del compromiso, o modificar este documento de manera escrita. La presente Acta forma parte integral del contrato No. 146-2021.

En constancia de lo anterior y en prueba de conformidad se suscribe la presente Acta por las partes que en ella han intervenido, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.

LA PARTE REVELADORA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ing. ESILDA MARÍA ROJAS MEDINA
Supervisor del contrato 146-2021

Ing. OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA
Supervisor del contrato 146-2021

LA PARTE RECEPTORA: **EA STRATEGY S.A.S**

ANGELA MARÍA UREÑA DIAZ
Representante Legal

Carpeta: Contrato No. 146-2021

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El suscrito Contador Público de la empresa EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit 900.470.571-4, certifica que a la fecha la empresa ha realizado el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a sus empleados y se encuentra a paz y salvo por este concepto. En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Julio de 2021.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE SANABRIA SUAREZ
Contador Público
Tp 88969-T

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT 900.470.571-4 CERTIFICA QUE:

EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, no tiene durante el lapso de seis meses anteriores de esta certificación obligaciones pendientes de pago provenientes del sistema de seguridad social, en pensiones, salud, riesgos profesionales, aportes de caja de compensación familiar, Cree, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio nacional de aprendizaje.

La anterior certificación se expide a los nueve (09) días del mes de julio, del año 2021, para los efectos de dar cumplimiento al Art 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 Julio de 2013. Con destino a PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE SANABRIA SUAREZ
Contador Público
Tp 88969-T

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146-2021 - CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EA STRATEGY S.A.S.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **PAOLA GARCÍA ARISTIZÁBAL,** mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.468.339 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretaria General, según consta en el Decreto 142 del 29 de enero de 2021, y Acta de Posesión No. 0096 del 2 de febrero de 2021, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA PROCURADURÍA,** NIT 899.999.119-7 y de la otra, **EA STRATEGY S.A.S.,** identificada con NIT. 900.470.571-4, representada legalmente por **ANGELA MARÍA URUEÑA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.035 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 26 de mayo de 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9, la Oficina de Sistemas elaboró los estudios previos que sirven de soporte para la presente contratación y conforme al análisis efectuado recomendó la suscripción del contrato conforme a la propuesta presentada el 26 de abril de 2021 y el alcance del 2 de junio de 2021 por la Sociedad EA STRATEGY S.A.S por cumplir lo requerido por la Entidad y suplir sus necesidades.. **2)** Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado",* y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, en el que establece que no existe pluralidad de oferentes " (…) *cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas Circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)*" (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que la sociedad EA STRATEGY S.A.S., identificada con NIT 900.470.571-4, es representante y distribuidor exclusivo y único de los productos y servicios de Alero Technology en Colombia, de conformidad con la certificación expedida el 12 de abril por ALERO TECHNOLOGY, en la cual consta dicha exclusividad *" Esta carta certifica que a partir del 1 de enero de 2012, EA-Strategy S.A.S, con NIT 900.470.571-4, UN Integrador de Sistemas, con sede en Bogotá, Colombia, se convirtió en nuestro representante y distribuidor exclusivo y único de los productos y servicios de Alero Technology en Colombia"* **3)** Que en el Certificado de Existencia y Representación Legal de EA STRATEGY S.A.S., expedido el 26 de mayo de 2021, por la Cámara de Comercio de Bogotá, se verificaron las condiciones de existencia y representación legal de dicha sociedad y su objeto social, dentro del cual se halla el de la presente contratación. **4)** Que de igual forma, la representante legal se encuentra facultada para celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con el mismo. **5)** Que el contrato tiene como presupuesto la suma **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($30.659.124) M/CTE**, incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26521 del 28 de abril de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado Nº 2021-137 el 27 de abril de 2021 expedido por el administrador del Plan. **6)** Que EA STRATEGY S.A.S., y su representante legal, están habilitados para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentran reportados como responsables fiscales según certificados de la Contraloría General de la Republica, consultados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", el 28 y 8 de abril de 2021, con códigos de verificación 900470571421042810455 3 y 52057035210408162156; de igual manera en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia en cuanto a infractores de la Ley 1801 de 2016, el número de identificación del representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según el Registro Interno de validación No. 21343558 del 8 de abril de 2021, y de acuerdo con lo señalado en los certificados ordinarios Nos. 165867667 y 164405320 expedidos el 28 y 8 de abril de 2021 por el Jefe de la División Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, la sociedad y su apoderado No registran sanciones e inhabilidades vigentes. **7)** Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación directa a través de la Resolución No. 022 del 8 de junio de 2021. **8)** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, las demás disposiciones que regulen la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO. SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA del Estudio Previo, es parte integral del presente contrato y en él se detalla el ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DEL CONTRATO y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el cumplimiento del objeto contratado. **TERCERA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de hasta **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($30.659.124) M/CTE**, incluido IVA demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar y costos en que incurra el contratista para el

cumplimiento del objeto contratado, valor que corresponde a **33.74** SMMLV para el presente año. **CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor de este contrato se pagará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **Nº 26521 del 28 de abril de 2021**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal, y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado número **2021-137 el 27 de abril de 2021** expedido por el administrador de dicho Plan. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** La Procuraduría General de la Nación pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de la siguiente manera: **a)** EL primer pago será proporcional a los días ejecutados del primer mes a partir de la firma del acta de inicio, **b)** Los siguientes meses se facturarán por un valor mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.379.875)** incluido IVA, según lo cotizado y acordado, previa programación del PAC y presentación por parte del contratista del informe de las actividades realizadas de soporte y mantenimiento. El Supervisor del contrato y Contratista llevarán control de los servicios prestados, los cuales deben cumplir con los acuerdos de niveles de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que se acepte la factura electrónica de acuerdo con lo señalado por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES en la Resolución No. 000042 expedida el 5 de mayo de 2020. En caso de no aplicar esta Resolución, el pago o los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro, se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si aplica la factura o documento equivalente deberá ser enviada al correo facturaelectronica@procuraduria.gov.co y siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, con copia al correo del supervisor señalado en la cláusula notificaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el revisor fiscal del contratista. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato para el servicio de mantenimiento y soporte y las visitas técnicas preventivas iniciará a contabilizarse desde la suscripción del acta de inicio y terminará el día 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Es de anotar que el soporte y mantenimiento se prestará de manera continua hasta la finalización del plazo de ejecución. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de LA PROCURADURÍA, localizada en la Carrera 5ª No. 15-80, piso 5 y/o Calle 16 No. 4-75/79 de Bogotá donde está ubicado el Datacenter de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las prórrogas solo se concederán por mutuo acuerdo entre las partes o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando LA PROCURADURÍA lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a LA PROCURADURÍA - Grupo de Contratación de la Secretaria General, para que se adopte la decisión sobre el particular. **PARÁGRAFO TERCERO - SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por EL CONTRATISTA, la supervisión y el Grupo de Contratación de la Secretaria General; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. La supervisión del contrato deberá informar en forma inmediata al Grupo de Contratación de la Secretaría General de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Garante

para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA PROCURADURÍA a cumplir las siguientes OBLIGACIONES: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, sus anexos, en la oferta, Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR". **2.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA. **3**. Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. 5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas aceptadas con la oferta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. **7.** Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. **8.** Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. **9.** Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". **10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **11.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. **13.** Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **14.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **15.** Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. **16.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **17.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Sistemas para la ejecución del contrato. **18.** Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, así mismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. **19.** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás). **20.** Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **NOVENA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA:** LA PROCURADURÍA se obliga a: **1)** Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. **2)** Efectuar los pagos que se generen en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del plazo establecidos en el mismo. **3)** Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **4)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato. **5)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **6)** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **7)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8)** Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. **9)** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. **10)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA SEGUNDA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar con un tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con la autorización previa y por escrito de LA PROCURADURÍA; sin embargo, EL CONTRATISTA responde directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA -**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146-2021 - CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EA STRATEGY S.A.S.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control del presente contrato será ejercida por el o los funcionarios designados por la Secretaria General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, quien tendrán a su cargo las funciones señaladas en este contrato, las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad. **DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento total y/o se declare la terminación anticipada del contrato por causas imputables a este, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización LA PROCURADURÍA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma LA PROCURADURÍA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA - PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en el secop ii y ocho (8) meses más.
Calidad de los servicios	20%	Tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en el secop ii y ocho (8) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, y con la póliza se debe allegar la constancia del pago de la prima. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberán entregarse en forma conjunta dentro de este plazo a través del SECOP II para el trámite correspondiente. **DÉCIMA NOVENA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal del contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para la firma del contrato y para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA - LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado con la aprobación del mismo por las partes contratantes a través del SECOP II y una vez LA PROCURADURÍA

efectúe el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA - EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato inicia con la aprobación de la garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, , que ni él, ni los socios que la conforman, ni la entidad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA SEXTA - CIERRE DEL EXPEDIENTE:** Vencidos los términos del amparo de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, LA PROCURADURÍA dejará constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C**.** **VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

LA ENTIDAD CONTRATANTE: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Nombre: **PAOLA GARCÍA ARISTIZÁBAL** Cargo: Secretaria General Dirección: Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 de Bogotá Teléfono: 5878750 extensión 10703 Correo Electrónico: pgarciaa@procuraduria.gov.co	**EL CONTRATISTA:** **EA STRATEGY S.A.S.** NIT: **900.470.571-4** Nombre: **ANGELA MARÍA URUEÑA DIAZ** Cargo: Representante Legal Dirección: Cra 11 D No. 118-37 Piso 2 Teléfono: 3058806684 Correo Electrónico: auruena305@ea-strategy.com

Proyectó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Grupo de Contratación.
Revisó - Aprobó: Carlos Alberto Castellanos Araújo – Coordinador Grupo de Contratación.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101352275	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2021	11	06	2021	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EA STRATEGY S.A.S	NIT: 900.470.571-4	CR 11 NRO. 118 - 37 P 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8053030

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 899.999.119-7	KR 5 NRO. 15 - 80	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5878750

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 146-2021 - CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y EA STRATEGY S.A.S. REFERENTE A CONTRATAR LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO.

NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS .

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/06/2021	31/08/2022	$9,197,737.20
CALIDAD DEL SERVICIO	11/06/2021	31/08/2022	$6,131,824.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/06/2021	31/12/2024	$1,532,956.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******63,601.00	$ *******8,000.00	$ ******13,604.00	$ **********85,205.00	$ *******16,862,518.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101352275

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101352275, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de JUNIO de 2021

21-44-101352275

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbbarrera	BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-11-3:12 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 26521 de fecha 2021-04-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	219521	**Fecha Registro:**	2021-06-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	30.659.124,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	30.659.124,00	**Saldo x Obligar:**	30.659.124,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900470571	**Razon Social:**	EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	006301191745	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	22468339	**Nombre:**	PAOLA GARCIA ARISTIZABAL	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	146-2021	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2021-06-11

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-7-0-2599065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NACIONAL	Nación	11	CSF		30.659.124,00	0,00		
					Total:	30.659.124,00	0,00	30.659.124,00	30.659.124,00

Objeto:	CTO 146-2021 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-30	30.659.124,00	30.659.124,00	NINGUNO

Martha P Pinos S

Martha P Pinos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14723335795

(415)7707212489984(8020) 000001472333579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 0 5 7 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EA STRATEGY S A S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 D 118 37 P 2

42. Correo electrónico auruena@ea-strategy.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 5 3 0 3 0	3 1 1 8 7 6 9 1 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 2	2 0 1 1 0 6 1 5	6 3 1 1	2 0 1 9 0 8 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	2

Servicio	1	2	3
57. Modo	2		
58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 14 / 11 : 50: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14723335795

(415)7707212489984(8020) 000001472333579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 0 5 7 1	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 5
72. Número		1 7 1 3 6
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 1 5	2 0 1 1 1 2 3 0
74. Número de notaría		2 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 1 6	2 0 1 2 0 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 3 0 9 9 6	0 2 1 3 0 9 9 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 6 1 5	
81. Hasta	2 0 3 2 0 5 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 9 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14723335795

(415)7707212489984(8020) 000001472333579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 0 5 7 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 6 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 0 5 7 0 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URUEÑA	DIAZ	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 26/04/2021

Dirigido a : .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIO NES SIMPLIFICADA** con **NIT 900.470.571-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 006301191745

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Fecha de Revisión	18/11/2014
	SUB-PROCESO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA	Fecha de Aprobación	09/12/2014
	FORMATO BENEFICIARIO CUENTA	Versión	1
	REG-GF-EJ-003	Página	1 de 1

INFORMACIÓN SOBRE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA A MI FAVOR.

NOTA: REPORTE SOLO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ÉSTE DEBE SER EL MISMO EN LA COTIZACIÓN, FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA, CUENTA BANCARIA, CONTRATO Y FACTURA.

IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

PERSONA NATURAL [ ] **PERSONA JURÍDICA** [X] **U.TEMPORAL/CONSORCIO** [ ]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O BENEFICIARIO DEL PAGO: **EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CÉDULA DE CIUDADANÍA [ ] PASAPORTE [ ] TARJETA DE IDENTIDAD [ ]

NIT [X] C. EXTRANJERÍA [ ] OTRO [ ]

NÚMERO DOC. IDENTIFICACIÓN 900.470.571-4

NOMBRE Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA

NOMBRE: ANGELA MARIA URUEÑA DÍAZ

CÉDULA: 52057035 **REG.MERCANTIL:**

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA CIUDAD BOGOTÁ

TIPO DE DIRECCIÓN/DOMICILIO: Civil ____ Contractual __X__ Fiscal ____ Residencial ___ Procesal ____

DIRECCIÓN Carrera 11 D No 118 37 piso 2

TELÉFONO FIJO/FAX: 57 (1) 8053030 CEL: 3118769154

CORREO ELECTRÓNICO administrativo@ea-strategy.com

NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO E-MAIL Jenny Marcela Molina Neira / Analista Administrativa y Financiera

El correo electrónico que informe será utilizado para notificar los pagos que se realicen al beneficiario

ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA: Banco Davivienda

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA	**CLASE:** CORRIENTE	AHORROS
6301191745		X

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PAGO NO DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA REPORTADA ME COMPROMETO A INFORMARLO OPORTUNAMENTE A LA PROCURADURÍA.

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 52057035 **FECHA:** 28/04/2021

I M P O R T A N T E: ES NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE CONSTE QUE LA CUENTA ESTA ACTIVA Y PERTENECE A LA PERSONA CON LA QUE SE VA A CONTRATAR DE LO CONTRARIO EL SISTEMA LA RECHAZA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION No 207 - 08 JUN 2021

Por medio de la cual se conceden y se ordena el pago de las vacaciones y el de la prima correspondiente

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 4 del artículo 62 del Decreto Ley 262 de febrero 22 de 2000 y las resoluciones 374 de 2011 y 200 de mayo 17 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que servidores de la Procuraduría General de la Nación, solicitaron vacaciones para disfrutarlas en el mes de Junio de 2021;

Que de conformidad con el artículo 139 del Decreto –Ley 262 de 2000, las vacaciones de los servidores públicos de la entidad tienen una duración de veintidós (22) días calendario por cada año de servicios.

Que mediante Resolución 374 de septiembre 11 de 2011, el señor Procurador General impartió las directrices para el disfrute de vacaciones de los servidores de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 149 del decreto referido dispone "*Los servidores de la Procuraduría General tendrán derecho, en virtud de las vacaciones anuales que se causen, a una prima anual equivalente a quince (15) días de salario...*"

Que para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima correspondiente, se tendrán en cuenta los factores salariales que devengue el servidor en la fecha en la cual inicie el disfrute, conforme a lo regulado por el artículo 148 del Decreto –Ley 262 de 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder y reconocer el pago de las vacaciones y la prima vacacional a los servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación, que se relacionan a continuación, durante el término y por el periodo de servicios señalados:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION NO 207 08 JUN 2021

Cedula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	F. Ingreso	Cargo	Fecha Inicio	Fecha final	Vacaciones	Prima de Vacaciones
3 866 725	CASALLAS	GAMBOA	OSCAR LEONARDO	17/05/2019	4TM-11	8/06/2021	29/06/2021	2 990 388	2.038.901
6 107 579	RIVERA	DELGADO	JULIAN ANDRES	2/07/2018	3PI-EC	11/06/2021	2/07/2021	7 394 337	5 041 594
8 459 582	SALAZAR	HENAO	HERNAN DARIO	04/06/2012	4SU-11	9/06/2021	30/06/2021	2.990.388	2.038.901
10 478 927	ECHEVERRY	ARONIEGAS	CARLOS ALBERTO	10/11/2000	1AS-19	19/06/2021	10/07/2021	5 734 939	3.910.186
23 691 023	CORTES	CASTRO	GIOVANNA ANDREA	6/01/2017	4SU-11	21/06/2021	12/07/2021	3.510.887	2.393.787
23 809 797	CELY	MARTINEZ	LINDA CONSUELO	01/12/1997	1AS-19	23/06/2021	14/07/2021	5 734 939	3.910.186
28 894 448	RENGIFO	LOZANO	LAURA ESPERANZA	2/01/2020	3PU-15	21/06/2021	12/07/2021	3 723 216	2.538.856
33 750 597	CARRERA	MANCHOLA	MARIA JIMENA	06/04/2015	1AS-19	15/06/2021	6/07/2021	5 734 939	3.910.186
37 844 572	ROJAS	PLATA	GLADYS MILENA	4/10/2017	6CI-04	15/06/2021	6/07/2021	1.717.766	1.171.204
41 902 079	AMAYA	ALVAREZ	JACQUELINE	02/06/2016	3PI-EC	21/06/2021	12/07/2021	7.394.337	5.041.594
41 958 954	TAPASCO	ANDICA	MABER YURANNY	2018-04-09	6AS-03	15/06/2021	6/07/2021	1.461.879	996.736
42.205 985	SICILIANI	GANDARA	MARIA VICTORIA	01/06/2005	5AM-09	22/06/2021	7/07/2021	2.990.388	2.038.901
43.541 170	ROJAS	MANRIQUE	BEATRIZ ELENA	01/07/2010	4SU-11	21/06/2021	12/07/2021	4 939.128	3 367 587
46.382 889	VALCARCEL	VEGA	DIANA CAROLINA	01/06/2012	3PI-EC	25/06/2021	16/07/2021	6.415.647	4.374.305
46 646 679	GUTIERREZ	QUIROZ	DIANA PATRICIA	02/06/2005	6AS-03	29/06/2021	14/07/2021	1 461 879	996 736
51 812 635	NUNEZ	NUVAN	RUTH MIREYA	2/09/2016	3PI-EC	8/06/2021	29/06/2021	7 394 337	5.041 594
52 282 097	PADRON	VILLALOBOS	ADRIANA PATRICIA	11/04/2013	3PU-17	21/06/2021	12/07/2021	4 946 992	3 372 267
52 436 679	CETINA	TORRES	LINA	6/03/2020	4SP-10	15/06/2021	6/07/2021	2.665.801	1.817.591
52 527 693	GONZALEZ	CAMACHO	NANCY JANNETH	9/06/2017	4SU-11	25/06/2021	16/07/2021	3 910.887	2.393.787
52.812 614	QUINTERO	GOMEZ	ASTRID JOHANNA	4/03/2019	4SU-10	8/06/2021	29/06/2021	2.737.762	1.866.658
53 105 567	VASQUEZ	ESPANOL	ANA MARIA	02/02/2017	4TM-16	21/06/2021	12/07/2021	4 162 760	2.838 249
53 228 864	POLO	AVENDANO	YURANI LIZZETH	08/08/2013	4SU-08	15/06/2021	6/07/2021	3.218.191	2.194 221
63 510.052	CAMPUZANO	PACHECO	MARTHA CECILIA	11/10/2016	3PI-EC	21/06/2021	12/07/2021	7 394.337	5.041 594
70.856.210	DUQUE	GAMEZ	ACKAN	2017-10-11	3PI-EG	21/06/2021	12/07/2021	6.420.947	4.377 918
71.749 362	CORDOBA	CORDOBA	CESAR AUGUSTO	02/06/2006	4SU 11	8/06/2021	29/06/2021	3.568 629	2.437.702
71.750 341	BOLANOS	ARIAS	CARLOS ANDRES	2/03/2016	3PI-EG	15/06/2021	6/07/2021	6 415 647	4 374 305
72.162 881	SIADO	PINETO	LIBARDO SILVESTRE	08/01/2014	3CA-17	25/06/2021	16/07/2021	4 945 992	3 372 267
72 240 971	QUINTERO	MARTINEZ	LUIS MANUEL	9/06/2017	4SU-11	11/06/2021	2/07/2021	3 510 887	2 393 787
76.305.164	MUNOZ	CERON	JOSE ERNEY	10/06/2011	6AS-03	15/06/2021	6/07/2021	1 461 879	996 736
79.506 106	GOMEZ	BERRIO	OSCAR ARLEY	06/08/2018	3PI-EC	15/06/2021	6/07/2021	7 394 337	5 041 594
80.094 619	SEGURA	CETINA	JAIME ANDRES	04/08/2017	3PU-17	21/06/2021	12/07/2021	5 726.170	3.904.207
91 107 685	ARENAS	GARCIA	OSCAR FERNANDO	18/05/2011	1AS-24	21/06/2021	12/07/2021	5 734 637	3.909 980
91 477 666	TRUJILLO	TRUJILLO	JAVIER	9/10/2008	3PI-EG	18/06/2021	9/07/2021	6 415 647	4.374.305
93.400 834	MUNOZ	CARDENAS	HECTOR LEONIDAS	9/09/2018	6CI-04	15/06/2021	6/07/2021	2 733.963	1.864 066
93.410 909	GONZALEZ	SOTO	ROLDAN	05/09/2017	6CH-08	21/06/2021	12/07/2021	2 302 986	1 570 214
1 088 011 411	VALENCIA	VELEZ	JULIAN	9/07/2018	4SU-11	15/06/2021	6/7/2021	3 506.015	2 390 466

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vacaciones serán canceladas con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 121 de enero 1 de 2021, recurso 10

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto a la División de Gestión Humana, para lo de su competencia e informar de estas novedades a los interesados y a sus respectivos jefes

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA GARCIA ARISTIZABAL

1

Redacto: Claudia Bolivar Grupo Nomina

Revisó: Fernando Ramirez Coordinador Grupo Nomina

Revisó: Maria Josep Cuenca Lapuente, Jefe División Gestion Humana (E)

Revisó: Luis Ramiro Ardila Abogado Secretaria General

Revisó: Jaime Salcedo Asesor Secretaria General

Ángela Beyanid Gutierrez Guache

De: Carlos Alberto Baron Cruz
Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 9:57 a. m.
Para: Paola García Aristizabal
CC: Ángela Beyanid Gutierrez Guache; Claudia Patricia Bolivar Chavez
Asunto: RV: Resolución Vacaciones de junio
Datos adjuntos: VACACIONES RESOLUCION JUNIO.pdf

Buenos días. Dra. Paola

Remito para su firma, el proyecto de Resolución por medio del cual se concede y se ordena el pago de las vacaciones y la prima correspondiente. La misma ya fue revisada por la DGH y asesores de Secretaria General.

Cordialmente,